



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320200009800

Para los fines legales pertinentes, incorpórese a las presentes diligencias la comunicación -visible a folio 29 del C. 1- proveniente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, que da cuenta de las obligaciones fiscales pendientes de pago a cargo de la demandada **WOW Logistics Colombia S.A.**, información relevante al momento de efectuar entregas de dinero por prelación legal.

Así las cosas, ha de ordenarse remitir nuevamente comunicación con destino a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, para efectos de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio correspondiente, se sirva dar completo alcance al **Oficio No. 710** de fecha 22 de octubre de 2020, radicado en sus canales digitales el 30 de noviembre de 2020, en el sentido de pronunciarse si los demandados **Carlos Eduardo Borda Guzmán** y **Jairo Jaramillo Arteaga**, poseen deudas con esa entidad en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario, pues en su misiva con radicado **No. 1-32-244-440-291** de fecha 26 de enero de 2021, únicamente hace referencia a la demandada **WOW Logistics Colombia S.A.**

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>25</u> hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría

11 MAY 2021

24

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.710.-
22 de octubre de 2020.-

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS
Y ADUANAS NACIONALES
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO No. 110013103003 2020 00098 00

DE : BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7

CONTRA : WOW LOGISTICS COLOMBIA S.A. NIT.830.078.793-9,
CARLOS EDUARDO BORDA GUZMAN C.C.N.79.146.009 y JAIRO
JARAMILLO ARTEAGA C.C.N. 79.157.722.-

Comunico a Ustedes que por auto de quince de septiembre del corriente año, se dictó mandamiento de pago, dentro del proceso de la referencia, en contra de: WOW LOGISTICS COLOMBIA S.A. NIT.830.078.793-9, CARLOS EDUARDO BORDA GUZMAN C.C.N.79.146.009 y JAIRO JARAMILLO ARTEAGA C.C.N. 79.157.722; así:

TITULO	VALOR
PAGARE	258.275.721,00

Lo anterior para los fines indicados en el Artículo 630 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

25

2020-0098 REMISION OFICIO DIAN-COMUNICACION-

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 4:52 PM

Para: 032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>; 032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

1 archivos adjuntos (21 KB)

Blanco y negro0360.pdf;

Me permito enviar comunicación dentro del proceso de la referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

*JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA*

Respuestas Dian dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra sociedad w o w logistics Colombia S.A. Carlos Eduardo Borda Guzmán y Jairo Jaramillo Arteaga Radicación 2.020-00098

26

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Lun 8/03/2021 4:51 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta solicito enviar a través de este medio las respuestas dadas pro la dina y que fueron radicadas el día 04 de febrero de 2.021y 19 de febrero de 2.021 dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra sociedad w o w logistics Colombia S.A. Carlos Eduardo Borda Guzmán y Jairo Jaramillo Arteaga Radicación 2.020-00098

De no ser posible asignar día y hora para tomar copia de dichas respuestas, la persona que iría es el señor Diego Alejandro Vásquez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.065.753 de Bogotá, dependiente Judicial.

Igualmente de forma respetuosa solicito al despacho pronunciarse acerca de la solicitud de medias cautelares radicada el 22 de septiembre de 2.020 y reiteradas el 11 de febrero de 2.021

Del Señor Juez

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez

Tel. 2 118187 y 2 353712

aljoserojas@yahoo.com

27

RE: Respuestas Dian dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra sociedad w o w logistics Colombia S.A. Carlos Eduardo Borda Guzmán y Jairo Jaramillo Arteaga Radicación 2.020-00098

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/03/2021 12:52 PM

Para: Alvaro Jose Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

2020-00098

AGENDAMIENTO CITA

Atentamente me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día **MIÉRCOLES 10 DE MARZO de 2021 a las 2:40 PM.**,

Recomendaciones:

- Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.
- Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).
- Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.
- Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

10 MAR 2021

10 MAR 2021

ASISTIO PARTE
APODERADA

De: Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 4:51 p. m.

28

20210204_132235402- 34 RESPUESTA RADICADO PROCESO EJECUTIVO No
110013103003 2020 00098 00 – 1-32-244-440-291 DEL 26 de enero de 2021 DIVISION
DE GESTIÓN COBRANZAS. (EMAIL CERTIFICADO de
032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Jue 4/02/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (705 KB)

132244440291-NIT 830078793.pdf;

CORDIAL SALUDO.

Radicado numero: 132235402-34
Bogotá D.C. 04 de febrero de 2021.

Señor (A):

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: atención radicado

Numero radicado: PROCESO EJECUTIVO No 110013103003 2020 00098 00

Me permito remitir de manera adjunta, oficio
Correspondiente a (PROCESO EJECUTIVO No 110013103003 2020 00098 00)
Con el Fin de comunicarle Por correo electrónico la
Cual se surte con la Entrega del mismo en la
Dirección del email Informando de acuerdo a
Lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491
Del 28 de marzo De 2020

Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada
Al buzón de gestión documental comunicación
Externa:

032402_gestiondocumental@dian.gov.co

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DOCUMENTACIÓN
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.
BOGOTA D.C

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales,

29

1-32-244-440-291

Bogotá, Enero 26 de 2021

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 110013103003 2020 00098 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: **WOW LOGISTICS COLOMBIA S.A NIT 830.078.793-9.**

En atención a su oficio No 710 de Octubre 22 de 2020, radicado en esta Dirección Seccional mediante el número 032E2020049713 de Diciembre 2 de 2020, me permito informar que el contribuyente **WOW LOGISTICS COLOMBIA S.A NIT 830.078.793-9.** se le adelanta proceso administrativo de cobro bajo el Expediente No 200707128 con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de \$198.719.000; no se han decretado medidas cautelares a la fecha.

Más los intereses y actualizaciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conformidad con lo dispuesto en los artículos 812, 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior se requiere que en su momento procesal se solicite liquidación actualizada de las obligaciones del demandado.

Cordialmente,

FIRMA VALIDA SEGÚN
DECRETO 1287 DE 2020

TATIANA LOPEZ REINA
Analista II G.I.T Persuasiva I
División de Gestión de Cobranzas

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 2A PBX PBX 409 00 09 EXT. 325701
Código postal 110321
www.dian.gov.co

20

ASUNTO: 20210219_132235402-V2125_COMUNICADO OFICIO No 1-32-244-440-752
Bogotá, Febrero 16 de 2021, DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS.

032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Vie 19/02/2021 10:19 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>; 2021_132235402 <2021_132235402@dian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (706 KB)

132244440752-NIT 830078793.pdf;

Cordial saludo,

Radicado número: 132235402-V2125
Bogotá D.C. 19 de febrero de 2021.

Señor (a):

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 110013103003 2020 00098 00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7

DEMANDADO: WOW LOGISTICS COLOMBIA S.A NIT 830.078.793-9.

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

**Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada
Al buzón de gestión documental comunicación
Externa: 032402_gestiondocumental@dian.gov.co**

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DOCUMENTACIÓN
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.
BOGOTA D.C

31

ASUNTO: 20210219_132235402-V2125 COMUNICADO OFICIO No 1-32-244-440-752
Bogotá, Febrero 16 de 2021, DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS.

032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Vie 19/02/2021 10:19 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>; 2021_132235402 <2021_132235402@dian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (706 KB)

132244440752-NIT 830078793.pdf;

Cordial saludo,

Radicado número: 132235402-V2125
Bogotá D.C. 19 de febrero de 2021.

Señor (a):

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 110013103003 2020 00098 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: WOW LOGISTICS COLOMBIA S.A NIT 830.078.793-9.

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

**Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada
Al buzón de gestión documental comunicación
Externa: 032402_gestiondocumental@dian.gov.co**

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DOCUMENTACIÓN
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.
BOGOTA D.C

32

1-32-244-440-752

Bogotá, Febrero 16 de 2021

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 110013103003 2020 00098 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: **WOW LOGISTICS COLOMBIA S.A NIT 830.078.793-9.**

En atención a su oficio No 710 de Octubre 22 de 2020, radicado en esta Dirección Seccional mediante el número 032E2020049713 de Diciembre 2 de 2020, me permito informar que el contribuyente **WOW LOGISTICS COLOMBIA S.A NIT 830.078.793-9.** se le adelanta proceso administrativo de cobro bajo el Expediente No 200707128 con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de \$198.719.000; no se han decretado medidas cautelares a la fecha.

Más los intereses y actualizaciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conformidad con lo dispuesto en los artículos 812, 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior se requiere que en su momento procesal se solicite liquidación actualizada de las obligaciones del demandado.

Este Oficio fue enviado por esta entidad el día 26 de Enero del 2021 con numero de oficio 1-32-244-440-291 el cual fue revotado por el correo del juzgado por tal razón volvemos a enviar el oficio.

Cordialmente,

FIRMA VALIDA SEGÚN
DECRETO 1287 DE 2020

TATIANA LOPEZ REINA
Analista II G.I.T Persuasiva I
División de Gestión de Cobranzas

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 2A PBX PBX 409 00 09 EXT. 325701
Código postal 110321
www.dian.gov.co